

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Diciembre de 1880.

NUMERO 859

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale *cinco centavos*.

CALENDARIO

Este día sale el Sol a las 6 horas 18 minutos y se pone el Sol a las 5 horas 43 minutos.—Sale la Luna a la 1 y 5 de la noche.

MIÉRCOLES 29.—Santo Tomas de Cantorbery arzobispo y martir, san Trafiario obispo de Arles. Del Antiguo testamento: El rey profeta David. Jonatas y los profetas Gad y Natan.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernacion.

Manifestacion.—Contestacion.—Empréstito voluntario de la Provincia de Cartago, para la conelasion del Ferro-Carril al Atlántico.

Secretaría de Obras Públicas

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minufas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior

La Hacienda de los Estados Unidos.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Dereche Internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 22.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Para hacer más expedita la emision de los títulos por adquisicion de tierras baldías ó minas,

DECRETO:

Artº único.—El Juez de Hacienda Nacional, una vez concluido el expediente de denuncia respectivo, previa audiencia del Fiscal del ramo, procederá al otorgamiento del título sin necesidad de elevarlo al Poder Ejecutivo, y lo protocolizará en los términos prevenidos en el artículo 1º del Decreto de 5 de setiembre de 1878, en cuyos términos queda reformado.

Dado en San José, en el Palacio Presidencial, á los veintisiete dias del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,
SALVADOR LARA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Excmo. Sr. Gral. Presidente de la República.

Los que suscribimos, vecinos del Canton de Escazú, alentados por el espíritu emprendedor y progresista que os caracteriza y sobre todo persuadidos de las poderosas razones que determinan la necesidad perentoria de conducir á feliz término la importante y redentora empresa del Ferro-carril interoceánico en la Seccion Atlántica, en reunion presidida por la Municipalidad y Jefe Político de este Canton, hemos resuelto. 1º Contribuir por nuestra parte para la continuacion de esta grande obra, con un empréstito voluntario que durante el término de un año pondremos á la órden del Supremo Gobierno, por cuotas mensuales, conforme á la lista adjunta. 2º Manifestar á V. E. nuestro más sincero deseo de que no os desmayeis en la idea de llevar á cabo una empresa de que dependerá la suerte y futuro porvenir de la Nacion; y 3º Comisionar al Señor Presidente Municipal y al mismo Jefe Político para aumentar la suscripcion de este empréstito con las cantidades que quieran ofrecer los vecinos que no hayan podido asistir á esta reunion.

Escazú, diciembre 1º de 1880.

E. S. G. P. de República.

Manuel Zúñiga.—José Zamora.—Julian Mata.—Salomon V. Escalante.—Manuel Hernández Q.—José Roldan.—Juan J. Chaves.—Antonio Sosa.—Pedro Jiménez.—J. Ramon Pórras.—Pasion Herrera.—Asuncion Leon.—Marcelino Araya.—Miguel Cabrera. Salvador Jiménez.—Reyes Araya.—Santiago Guzman.—Máximo Sánchez.—Pedro Madrigal.—Cleto López.—Rafael Fonseca.—Luis Fernández.—Ramon Hidalgo.—Cipriano Ramírez.—Pedro Ramírez.—José Mº Zúñiga.—Epifanio Pórras.—Tomas Herrera.—Márcos Badilla.—José Mº Sandí.—Ildefonso Cartin.—Teodoro Corrales.—Trinidad Hernández.—Mercedes Castillo.—Ramon Angulo.—Miguel Montoya.—Cleto Berrocal.—Francisco Me-

za.—Elias Saborío.—Silverio Saborío. José María López.—Juan Montoya.—

Palacio Nacional.

San José, 24 de diciembre de 1880.

Señor Jefe Político del Canton de Escazú.

He recibido órden del Excelentísimo Señor General Presidente de significar, por el órgano de U., á la Ilustre Corporacion Municipal y vecinos de ese Canton, el agrado con que ha visto la exposicion que le fué presentada con fecha 1º del corriente, en la que los precitados Corporacion y vecinos, dan pruebas inequívocas de los sentimientos patrióticos de que están animados.

S. E. acepta gustoso el óbolo de ese Canton, que para los trabajos del Ferro-carril al Atlántico, tan expontáneamente le ofrece.

Dios guarde á U.

LIZANO.

SUSCRICION VOLUNTARIA DEL BARRIO DE SAN RAFAEL.

Don José Mº Portugues.	\$ 30-00
Hermenegildo Rivas.	4-00
José Mº Montero.	5-00
Cruz Martínez.	8-00
Ramon Chacon.	8-00
Nazario Castillo.	6-00
Pastor Rivera.	8-00
Rafael Guillen Gómez.	7-50
Cristóbal Sanabria.	7-50
Manuel Serrano.	7-00
Ramon Sánchez.	7-00
Dolores Hernández C.	3-50
Antonio Ramirez.	3-00
Rafael Brénes Ramirez.	3-00
José Mº Brénes.	4-00
Franco Serrano.	3-00
Vicente Montenegro.	2-00
Leonardo Granados.	2-00
Catarino Calvo.	4-00
Buenaventura Quiros.	5-00
Mauro Alvarez.	4-00
Natividad Granados.	12-00
Ramon Ramirez.	2-00
Rafael Solano.	3-00
José Mº Poveda.	3-00
Pedro Alvarez.	4-00
Saturnino Alvarez.	3-00
Lino Carpio.	4-00
Eleodoro Solano.	3-00
Matias Carpio.	4-00
Nicolas Poveda.	3-00
Juan Macis.	3-00
Domingo Valverde.	2-00
Nicolas Ortiz.	2-00
Ramon Rivera.	2-00
Gabino Solano.	3-00
Cecilio Guillen.	5-00
Napoleon Alvarez.	2-00
Rafael Sánchez.	5-00
Silvestre Rivera.	5-00
Nicolas Rivera.	5-00
Agustin Alvarez.	3-00
Zacarias Madriz.	3-00
Andrés Calderon.	2-00
Tomas Orozco.	2-00
Manuel Mº Gómez.	6-00
Apolinar Quiros.	5-00
Ciriaco Gomez.	3-00
Felipe Ruiz.	1-50
Manuel Ramirez.	2-00

Don Ramon Guillen Garita.	\$ 15-00
Juan Martínez.	5-00
Manuel de Js. Gómez.	2-00
Toribio Solano.	10-00
Rafael Rodríguez.	3-00
Franco Quiros.	3-00
José María Ramírez.	10-00
Juan Brénes.	6-00
Manuel Vega.	4-00
Concepcion Gómez.	5-00
Rafael Vega.	3-00
Andrés Aguilar.	3-00
Jerónimo Mora.	3-00
Ramon Brénes Vega.	3-00
Manuel Alvarez.	2-00
Eusebio Varela.	5-00
Santiago Jiménez.	2-00
Manuel Granados.	2-00
José Soto.	2-00
Franco Marín.	2-00
Julian Aguilar.	2-00
Ramon Molina.	2-00
Jorge Gómez.	5-00
Jose María Brénes.	2-00
Manuel Solano.	3-00
Pedro Brénes.	2-00
Joaquin Chacon.	10-00
Rafael Barquero.	5-00
Prudencio Pereira.	2-00
Manuel Marin.	2-00
Nicomédés Brénes.	2-00
Juan Solano.	2-00
Blas Vega.	2-00
Joaquin Calderon.	2-00
Juan Gómez.	2-00
Franco Alvarez.	2-00
Juan Sabino López.	2-00
Calixto Ramirez.	2-00
Domingo Marin.	2-00
Ramon Brénes.	10-00
Juan Brénes.	5-00
Santiago Ramirez.	5-00
Ciriaco Rojas.	5-00
José María Castillo.	5-00
Manuel Aguilar.	5-00
Franco Guzman.	5-00
Juan Gómez.	5-00
Pedro Madrigal.	10-00
Manuel Cornejo Brénes.	10-00
Gabriel Carvajal.	10-00
Ramon Calderon.	5-00
Nicolas Valverde.	5-00
Juan Guillen.	5-00
Trinidad Brénes.	5-00
Martin Gómez.	75-00
Rosa Fernández.	15-00
Soledad Martínez.	25-00
Isidro Sanabria.	15-00
José Mº Orozco.	15-00
Manuel Montenegro.	7-50
Juan Brénes.	5-00
José Mº Ulloa.	7-50
Sebastian Solano.	10-00
Agustin Soto.	10-00
Agustin Solano.	10-00
Atanasio Serrano.	10-00
Ramon Solano.	8-00
Rafael Granados.	10-00
Jacinto Granados.	6-00
Pedro Quiros.	10-00
Franco Cueva.	5-00
José Pacheco.	5-00
Cármén Rivera.	10-00
Franco Gómez.	10-00
Lorenzo Alvarez.	5-00
Aquileo Coto.	2-00
Rosa Martínez.	4-00
José Mº Solano.	5-00
Bafael Poveda.	5-00
Pilar Granados.	4-00
Andrés Vega.	4-00
Blas Brénes.	2-00
Ramon Gómez.	2-00
Antonio Solano.	2-00
Jesus Guillen.	2-00
José Mº Granados.	4-00
Marciano Sanabria.	4-00

Don Eustaquio Vega....	\$ 2-00
„ Rafael Solano.....	3-00
„ Jerónimo Vega.....	2-00
„ Cayetano Granados..	2-00
„ Ciriaco Vega.....	10-00
„ Isidro Mora.....	2-00
„ Melchor Brénes.....	4-00
„ Atanasio Guillen....	2-00
„ Joaquín Guillen.....	2-00
„ Ramon Granados....	2-00
„ Ramon Sanabria.....	2-00
„ Santana Quesada....	2-00
„ Pedro Gómez.....	2-00
„ Carlos Guillen.....	2-00
„ Blas Jiménez.....	3-00
„ Carlos Castillo.....	2-00
„ Joaquín Coto.....	2-00
„ Manuel Zúñiga.....	2-00
„ Joaquín Soto.....	2-00
„ Andres Sanabria....	5-00
„ Rafael Sanabria....	7-50
„ Franco Aguilar....	2-00
„ Santos Vega.....	2-00
„ Francisco Víquez....	7-50
„ Manuel Orozco.....	2-00
„ Santiago Vega.....	2-00
„ Pascual Quiros.....	2-00
„ Julian Cubero.....	2-00
„ José María Víquez..	2-00
„ Eduviges Víquez....	2-00
„ Reyes Solano.....	4-00
„ Jesús Aguilar.....	2-00
„ Cayetano Guillen....	2-00
„ Alejandro Quiros....	2-00
„ Desiderio Contreras..	3-75

(Continuará)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

AVISO.

Se suplica á las personas que tengan en su poder algunos instrumentos de ingeniería ó de trabajo, pertenecientes al Gobierno, los presenten ó devuelvan á la Secretaría de Obras Públicas, dentro del término de 15 días, evitando así las molestias de una intervención judicial.
Palacio Nacional.—San José, 21 de diciembre de 1880.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Diciembre 27.—Hoy á las 8½ a. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1,880 toneladas procedente de los E. E. de C. A. 57 hombres de tripulación, 8 días de mar y al mando de su Capitan L. Dexter.—Trajo los siguientes pasajeros: Ignacio Sosa, F. Luna é hija, M. Morris, Julia Morris, y criado, Leopoldo Mayorga y Señora, Pedro Bermúdez, Ignacio Lagos, F. C. Teran y cuátron niños, Francisco Dueñas, Señora y tres hijos, Carlos Pizzi, G. Moscoso y M. Lobos.—Carga 215 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser & Ca.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera

Mártes 28.

- 1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio de cesion de bienes de Don Francisco Arrillaga.
- 2.—Se señaló las doce del día treinta de diciembre en curso para la vista del juicio promovido por Don Francisco Carpio contra Don Nicolas Cubero.
- 3.—Se pidió "autos" en la solicitud del Señor José Tomas Muñoz para que se declare ejecutoriada la sentencia recaída en el juicio que sigue contra Don José M. Solera,

4.—En la solicitud del Señor Dionisio Arias, defensor de Jesus Arias, pidiendo se escarcele á éste, se decretó mandando reservar dicho escrito para resolverlo en su oportunidad.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Martin Parini, por estafa.

6.—Se mandó dar en traslado al mismo Señor Fiscal la causa seguida contra José Félix Vargas, por estafa y destruccion de documentos.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la causa contra José M. Zúñiga, por maltratamiento.

8.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida para averiguar quiénes trataran de envenenar al Señor José Luis Vasco.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion levantada con motivo de la ocultacion de unos procesos, hecha en la Alcaldía de Pacaca.

San José, diciembre 28 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la apelacion de hecho entablada por el apoderado de la Señora Marcelina Monge, en el juicio que siguen los herederos del Señor Rosario Monge contra Don Joaquín García, se proveyó llamando al Conjuez Doctor Don Miguel Macaya, que subroga al Señor Magistrado Acosta.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio seguido por Don Francisco Alvarado, con los Señores Victoriano Rivera y Estéban Brénes.

3.—En el juicio por destitucion de albaceazgo en la mortual de Don José M. Orozco, se declaró hábil para conocer en dicho juicio, al Señor Doctor Don Pedro Leon Pérez, que se había excusado.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por maltratamiento á Nicolasa Matamóros.

5.—Tambien el mismo proveido en otra instruccion por incendio de un rancho del Señor Teodosio Mena.

6.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el apoderado de los herederos del Señor Lucas Quiros, en el juicio sobre nulidad de un título de posesion, seguido contra el Señor Diego Vargas Garita.

7.—En la ejecucion que sigue el Banco Anglo Costaricense contra Don Buenaventura Carazo, se declaró insubsistente el auto del Señor Juez de 1ª Instancia, que manda tener por desamparadas las fincas hipotecadas á la seguridad del crédito del referido Banco.

8.—En la ejecucion de Don José Mercedes Rójas, contra el Señor Timoteo Solano, se confirmó el auto apelado que señala día para recibir unas declaraciones, y declara sin lugar una exhibicion que se solicita, condenando en las costas al apelante.

San José, 28 de diciembre de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día viénes treinta y uno del presente mes, y en la puerta de este Juzgado, se venderán en el mejor postor, los bienes siguientes:—Primera:—Una casa de habitacion de nueve varas de largo y cinco y media de ancho, con su corredor y cuarto y el medio solar de tierra en que está ubicada, superficie plana, cultivado en su mayor parte de café; situado en el Centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela: linderos: al Norte y Este, con propiedad de José Manuel Jiménez; Sur, idem de Florentina Alvarez, calle en medio; y al Oeste, idem de Es-

píritu Santo Hernández; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ocho, al folio quinientos quince, bajo el número siete mil doscientos veintiocho.—"Occidental", inscripcion número uno; valorados el terreno y casa, en cien pesos;—Y segunda—Otro medio solar de tierra, superficie plana, cultivado de café y caña; situado en el Centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela: linderos: al Norte, propiedad de José Ramirez y Pio Castro, al Sur, idem de Ramon Salazar; Este, idem de Yanuario Castillo; y al Oeste, idem de José Parajéles, calle en medio.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ocho, al folio quinientos diez y siete, bajo el número siete mil doscientos veintinueve.—"Occidental", asiento número uno; valorado en cuarenta y dos pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de los finados Santiago Castro sin otro apellido y Basilia Bermúdez y Gauboa, que fueron conyuges, y se venden de órden de este Juzgado á pedimento de parte, para el pago de deudas y costas de la mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero, San Ramon, á las doce del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos ochenta.

IGNACIO MERINO.

A. Cardona h.—Rafael Villafranca.

Se ha señalado las doce del día cuatro de enero próximo entrante, para rematar en este Despacho una faja de tierra situada á orillas de la estacion de esta Ciudad, distrito 1º Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno del Sr. Don Maximiliano Bansen: al Sur, calle en medio: propiedad de Manuel Rodríguez; al Este, calle pública y la plaza de la estacion; y al Oeste, terreno del Licenciado Don Cruz Alvarado, mide quinientas diez y siete varas cuadradas, valorado á treinta centavos vara.—Pertenece á este Municipio y se vende en virtud de denuncia hecha por el Señor Don Maximiliano Bansen.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, á veintidos de diciembre de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL ELIZONDO.

Miguel Pacheco.—J. Alberto Brénes V.

A las doce del miércoles veintinueve de los corrientes, debe rematarse en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: Una casa de habitacion, constante de nueve varas de frente y cinco de fondo, con un cuarto atras, un corredor al frente y su cocina correspondiente, montada en pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja y sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en un solar como de cuarenta varas por cada viento, plano, cultivado de árboles frutales, situado al Norte de la Plaza Principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia de Heredia, y colindante: al Norte, propiedad de Juan Carmona; Sur, idem de Vicente Argüello y Ramon Ramirez, calle pública en medio: Este, idem de Cruz Boláños; y Oeste, idem de Melchor Sandoval; valorado en cien pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y nueve, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, número doce mil setenta y cinco "Oriental", asiento número uno. Pertenece á la mortual de la Señora María Vindas y Hernández y se vende judicialmente á pedimento de partes, para con su producto cubrir las costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º.—Heredia, á las doce del día veintitres de diciembre de mil ochocientos ochenta.

P. DÓBLES.

Joaquin Boláños C.—Rafael Oviedo.

2:—

A las doce del miércoles veinte y nueve del corriente, debe rematarse en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una parte proporcional á la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesos, en un inmueble valorado en quinientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad: perteneciente á la testamentaria de María Virginia Sálas, y se vende para el pago de

costas y deudas de la misma, y así se describe: terreno como de seis manzanas, dedicado á potrero, de superficie quebrada y plana, sembrado de caña dulce media manzana; sito en el barrio de San Antonio, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de los Señores Don Gaspar y José Soto, rio Segundo en medio: Sur, terreno de Ramon Morera y Toribio Araya: Este, id. de Trinidad Araya, José y José Angel Ramirez, estos dos últimos, con calle en medio, perteneciente al primero; y Oeste, terreno de Silveria Carvajal. Es coadjudicatario en este inmueble, el viudo Juan Campos Avendaño, en cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos. Quien quiera comprarlo preséntese, admitiéndosele la propuesta que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día 23 de diciembre de 1880.

M. M. DÁVILA.

F. Víquez.—P. R. Benavides

2 v

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con algun derecho que deducir en los bienes que á su fallecimiento dejó la Señora Maria Alvarado y Muñoz, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presenten á deducirlos en la mortual respectiva á que he dado principio.

Juzgado Único.—Santo Domingo, á las cuatro y media de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ FCO. VILLALÓBOS.

Máximo Montero.—Rafael Villalóbos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con algun derecho que deducir en los bienes que á su fallecimiento dejó la Señora Ventura Carrillo, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el perentorio término de nueve días se presenten á deducirlos en la mortual respectiva á que he dado principio.

Juzgado Único.—Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ FCO. VILLALÓBOS.

Rafael Villalóbos.—Anselmo Zamora.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Se previene á todos los vecinos de esta Ciudad, dueños ó inquilinos de casas y solares, que deben tener aseado el frente de las que les corresponden durante los cuatro días del treinta del corriente al dos del entrante Enero, debiendo en las noches de los tres primeros días iluminar el frente de sus casas; bajo la pena de un peso de multa al que no lo verifique como está mandado.

Agencia Principal de Policía.—San José, diciembre 28 de 1880.

JOSÉ VALVERDE B.

INVITACION.

Señalados los días 6, 7 y 8 del próximo mes de enero, para la celebracion de las fiestas cívicas de esta Ciudad, se invita á los vecinos de las demas Provincias, para que se sirvan concurrir á ellas, imprimiéndoles mayor animacion con su asistencia.

Gabernacion de la Provincia de Alajuela.—Diciembre 24 de 1880.

P. ACOSTA.

5-v.

AVISO.

Desde el quince de los corrientes se puso en deposito una vaquilla sarda de colorado, marcada, como de tres años de edad, que se tomó en las calles de esta villa, co-

mo perdida.—La persona que crea tener derecho á ella, ocurra á legalizarlo dentro del término de tres meses.—Jefatura Política de Barba.—Diciembre 20 de 1880.

VICENTE MONGE.

Invitación.

Se han señalado los días 31 del corriente 1 y 2 de enero próximo para la celebración de las fiestas cívicas de esta Capital.—Con tal motivo me apresuro a invitar á todos los habitantes de las demas Provincias á que concurren á amenizar con su presencia esta época de expansion y de placer.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Diciembre 28 de 1880.

C. ESQUIVEL.

AVISO.—Con las fechas que se indican al margen, se ha ordenado por esta agencia el depósito de los animales siguientes, que se han tomado como perdidos.

Diciembre 18.—Un caballo moro salpicado con un casco zafado, con una mancha en el espinazo y marcado con un fierro semejante á una M.

Diciembre 18.—Una potrancia azuleja marcada con un fierro semejante á una O.

Diciembre 18.—Un toro sardo de colorado y blanco, marcado con un fierro con fuso.

Diciembre 20.—Una yegua retinta pequeña con un casco blanco y marcada con un fierro semejante á una P.

Diciembre 20.—Un caballo retinto jabonado con un lucero en la frente, marcado con un fierro desconocido y herido de las manos.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia única principal de la Provincia de Heredia.—Diciembre 20 de 1880.

J. M^o MORÁLES.

REVISTA EXTERIOR.

La Hacienda de los Estados Unidos.—El informe anual redactado por el Tesorero de los Estados Unidos, Mr. Gilfillan, sobre las transacciones verificadas en aquel departamento, durante el año actual y la condicion de la hacienda pública, que ha sido su resultado, fué sometido ayer á la aprobacion del Secretario Sherman.

Del informe resulta que los ingresos del gobierno se comparan muy favorablemente con los del anterior año económico y arrojan un aumento en las rentas de aduanas, contribuciones y ventas de terrenos públicos, de \$59,811,505, al paso que la disminucion en otros varios rendimientos no pasa de 112 mil pesos.

Los gastos totales muestran un aumento de \$ 695,000, causado por los pagos extraordinarios que han debido hacerse por cuenta del departamento de lo Interior, pero considerados en detalle, los gastos causados por el interes y premio de la deuda pública, por los departamentos de Guerra y Marina y por otros varios conceptos han disminuido en unos \$ 21,700,000 comparados con los del último año económico.

Cincuenta y ocho Bancos Nacionales fueron organizados durante el año: de ellos quebraron cinco, y veintiuno se presentaron voluntariamente en liquidacion, dejando 2,102 abiertos al terminar el año. La suma recaudada por el Tesoro de los Bancos Nacionales en el concepto de impuesto semestral fué de \$ 7,591,770, y el total entrado en caja durante la existencia del sistema actual de Bancos Nacionales asciende ya á \$ 100,361,469.

Al terminar el año habia depositados en Tesorería como seguridad por los billetes puestos en circulacion por las asociaciones bancarias nacionales,

361 millones 652,050 pesos en bonos de los Estados Unidos, y como garantía de los depósitos hechos en ellos por el público, se contaban \$ 14,777,000.

El papel moneda nacional en circulacion ascendía en la misma fecha á \$ 362,659,008. El total redimido desde la primera emision de esos valores es de \$ 2,229,368,462, de cuya cifra han de deducirse por mutilaciones, de acuerdo con las disposiciones de la ley, \$ 297,363.

Los bonos de los Estados Unidos retirados por compra, conversion, redencion y cambio desde el 11 de marzo de 1869 á 30 de junio de 1880 importan \$ 1,898,040,750, y los cupones de la misma clase de bonos pagados durante el año fué de \$ 31,479,603, ademas de los pagos trimestrales hechos por razon de los \$ 40,719,376 á que asciende el interes de los bonos registrados.

En cuanto á los billetes de Bancos Nacionales redimidos, ascendieron á unos \$ 61,585,675, lo que hace subir el total de las redenciones efectuadas durante el año económico á \$ 1,039,338,889.

El informe de Mr. Gilfillan se extiende despues en detalles sobre la cantidad de plata en pesos, medios pesos y demas fracciones existente en Tesorería, y dedica considerable espacio á la redencion de billetes de los Bancos Nacionales, cuyo total de más de 61 millones de pesos que hemos citado ya, muestra una gran disminucion comparada con las redenciones de 1879, ascendentes á 157 millones 656,644 pesos.

El informe demuestra que la Tesorería nacional conserva aún en sus cajas unos dos tercios de los setenta y dos millones á que ascendieron los célebres pesos de plata llamados "standard" acuñados de conformidad con la ley de febrero de 1878. La dificultad de poner en circulacion tan enorme cantidad de plata continúa en pie y Mr. Gilfillan hace constar que aún cuando de la Tesorería y de las casas de moneda se hicieron pagos numerosos con esos mismos pesos, han vuelto inmediatamente al Tesoro, bajo el concepto de contribuciones y á cambio de "certificados de plata", hasta el punto de existir hoy en las arcas nacionales y en las fábricas de moneda cerca de 48 millones de ellos.

[De Las Novedades de Nueva York.]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Diciembre 26 Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
17,50	24,00	19,50	20,33

Viento: NE. NE. NE.
Estado de la atmósfera: Claro Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26,308

Diciembre 27 Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
17,00	24,50	19,00	20,17

Viento: SE. NE. NE.
Estado de la atmósfera: Claro Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro, Término medio 26,321

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR E. RUARD DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por si solo justificar la guerra

BLUNTSCHLI.

(Traduccion del frances).

(Continuacion.)

CAPÍTULO TERCERO.

EL PRESENTE.

Los esfuerzos hechos á principios del siglo en favor de la paz.—Aprovechando la tranquilidad relativa que reinaba en Europa despues de 1815, los filósofos y los publicistas creyeron llegado el momento de servir á la causa de la humanidad y comenzaron á predicar contra la guerra en nombre de la justicia y de la utilidad general. Se presentaron sistemas y se formularon teorías que tenían por objeto terminar los conflictos, no por la fuerza brutal de las armas, sino por los medios pacíficos. El público, hasta entonces indiferente y aún hostil á lo que miraba como una utopía, esperó con entusiasmo la solucion de este gran problema.

Los esfuerzos de los sábios y las manifestaciones de la opinion pública no dejaron de ejercer alguna influencia en la marcha de los negocios y en la actitud de los diplomáticos, y así vemos en épocas muy vecinas de la nuestra, ciertas cuestiones confusas y delicadas que han terminado por arreglos amistosos. Es cierto que hasta en los tiempos modernos encontramos luchas largas y sangrientas; pero estos acontecimientos deplorables no pueden debilitar nuestro celo; ellos, por el contrario, nos excitan á buscar los medios más seguros y más prácticos de evitar la repetición de semejantes desastres. Ese es el estudio que ahora vamos á hacer. En este trabajo preferirémos tomar en cuenta los hechos, porque ellos nos darán la posibilidad de apreciar últimamente todos los sistemas que se han presentado.

Los diversos modos de terminar amistosamente las dificultades entre los pueblos.—Cuando surge alguna dificultad entre dos pueblos, ella puede recibir muchas soluciones. En primer lugar puede ser resuelta por la suerte de las armas: en semejante caso no tenemos que formular regla ninguna, porque todo lo dispone el azar. Ella tambien puede ser terminada por las vias pacíficas y entonces caemos en el exámen de cuestiones muy variadas y delicadas.

Los procedimientos para llegar á un arreglo pacífico son muy numerosos.

Los congresos de Estados pueden, sea por su propia voluntad, sea con el consentimiento de las partes contendoras, avocarse el conocimiento del litigio y dar una decision que en la mayor parte de los casos será ejecutoria por las armas. En el curso de este trabajo hemos tenido ocasion de expresar nuestra opinion sobre esta intervencion de algunas potencias en los negocios de otras naciones de Europa y hemos indicado todos los abusos de que era acompañada.

La mediacion y el arbitraje.—Al lado de este remedio, más peligroso á nuestro juicio, que el mismo mal, encontramos otros dos medios propuestos para poner fin á los conflictos: el arbitraje y la mediacion. Estos dos caminos, recomendados por la prudencia, han tomado en nuestros días tan gran desarrollo y han producido resultados tan satisfactorios, que deben ser examinados con una particular atencion. Pero ántes de estudiar en detalle estos procedimientos, de apreciarlos en sus funciones, es útil definirlos con cuida-

do y separarlos el uno del otro, á fin de evitar errores cometidos muy á menudo por los escritores.

Hay arbitraje cuando dos naciones, que no están de acuerdo sobre una cuestion de derecho, convienen en proponer la dificultad á un tribunal arbitral y en aceptar su decision.

En la mediacion el papel del tercero se reduce á preparar un arreglo; en el arbitraje, él llena las funciones de un verdadero juez. Calvo ha indicado claramente las diferencias entre la mediacion y el arbitraje. "El objeto de la mediacion, dice, es conciliar intereses divergentes y sugerir las bases de un arreglo amistoso; pero dejando siempre á las partes directamente interesadas entera libertad para aceptar ó no la transaccion propuesta. "Este carácter suspensivo y no absolutamente obligatorio de sus efectos, es lo que distingue ante todo la mediacion del arbitraje."

El mediador debe conservar la más completa imparcialidad entre las dos partes; debe emplear su autoridad para producir una reconciliacion; pero en ningun caso le es permitido emplear amenazas.

Vamos á ocuparnos primero de la mediacion.

La aplicacion de la mediacion en los acontecimientos modernos.—Esta intervencion oficiosa y amigable que trata de impedir la efusion de sangre no es una cosa nueva. Ella se presentó en muchas circunstancias bastante notables y algunas veces con éxito, en épocas muy alejadas ya de nosotros. A principios del siglo recibió importantes aplicaciones y en 1812 el Gobierno ruso ofreció su mediacion para poner fin á una contienda que amenazaba producir la guerra entre Inglaterra y Estados Unidos.

Esta tentativa no fué sin embargo, muy feliz porque la Inglaterra no aceptó los buenos servicios de la Rusia. El Czar anduvo mas afortunado en el arreglo que propuso á las mismas potencias, respecto á una cláusula del tratado de Gante, que reglamentaba la restitution de los esclavos fugitivos ó capturados. A pesar de estos ejemplos muy notables, se puede decir que la teoria de la mediacion no ha sido netamente planteada, ni ha recibido todo su desarrollo, sino en la segunda mitad del presente siglo.

La expedicion de Crimea acababa de terminar. Ella habia conseguido su objeto deteniendo al poder ruso en sus proyectos de conquista, pero esta guerra larga y encarnizada, habia producido una gran perturbacion en Europa. Las mismas naciones victoriosas habian sentido detenerse un instante su prosperidad y con pena habian visto el sacrificio y de tantos hombres de tanto dinero!

La opinion pública estaba justamente inquieta; temia ver producirse nuevamente estas luchas que los progresos de la ciencia y del arte militar debían hacer mas tremendas todavia. Los gobiernos participaban de estos temores y buscaban el medio de garantizar la paz en el porvenir. Estas preocupaciones se manifestaron en el Congreso que se reunió en Paris para arreglar la situacion respecto de la Rusia y de la Turquía y produjeron la redaccion del famoso artículo 8º del Tratado de Paris, 1856 (1).

Segun los términos de esta disposicion, "si entre la Sublime Puerta y una ó varias de las potencias signatarios surgiese alguna desavenencia que

(1) De Clercq.—*Recueil des Traités de France*, tomo VII, pág. 65.

(2) Protocolo número 23 de la conferencia celebrada en Paris el 16 de Abril de 1876 con motivo de los principios de derecho marítimo.—De Clercq, tomo VII, pág. 84.

amenazara el mantenimiento de sus relaciones, la Sublime Puerta y cada una de esas potencias, ántes de acudir al empleo de la fuerza, pondrán á las otras partes contratantes en estado de prevenir esta extremidad por su acción mediadora."

Este artículo establecía, pues, el principio de una especie de conciliación preliminar por la que debían pasar las naciones ántes de acudir al empleo de la fuerza. Pero notemos que esta cláusula, al mismo tiempo que ofrecía garantías bastante serias á la tranquilidad de la Europa, tenía una reducida aplicación, porque solo era obligatoria á las potencias signatarias del Tratado de París.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Instituto Nacional de Costa-Rica. Secretaría.

Calificaciones obtenidas por los alumnos que se expresan, en los exámenes generales de fin de curso de 1880, segun las Actas originales que existen en la Secretaría de mi cargo. (1)

ENSEÑANZA PREPARATORIA.

Alumnos premiados.

CLASE DE LECTURA.

Ricardo Segreda, primer premio
Jacobó Zúñiga, tercer id.
Mannel Argüello, tercer id.

ARITMÉTICA ELEMENTAL.

Tomas Wily, primer premio
Manuel Argüello, tercer id.
Ricardo Segreda, tercer id.

NOCIONES DE ARITMÉTICA.

Ricardo Mata, primer premio

GEOMETRÍA ELEMENTAL.

Tomas Wily, primer premio
Ricardo Segreda, segundo id.
Enrique Monge, tercer id.
Joaquín Alvarado, tercer id.

GEOGRAFÍA ELEMENTAL.

Ricardo Segreda, primer premio
Manuel Antonio Argüello, segundo id.
Tomas Wily, tercer id.
Aquileo Echeverría, tercer id.

CARTILLAS CIENTÍFICAS.

Tomas Wily, tercer premio
Aquileo Echeverría, tercer id.

NOCIONES DE GRAMÁTICA.

Joaquín Alvarado, segundo premio
Toma Wily, tercer id.
Ricardo Segreda, tercer id.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Primer año.

ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA.

José M^a Salazar, primer premio
Luis Castro, segundo id.
Adolfo Escobar, tercer id.
Ricardo Roig, tercer id.

GEOGRAFÍA Y ETNOGRAFÍA.

Francisco Gil, primer premio
José M^a Salazar, segundo id.

HISTORIA ANTIGUA.

Roberto Twight, primer premio
José M^a Salazar, tercer id.
Francisco Gil, tercer id.

LENGUA FRANCESA [PRIMER CURSO.]

(1).—La fecha de la lista de calificaciones, es 10 de diciembre, en vez de 1^o como se puso por error de caja.

Luis Castro, primer premio
Gregorio Sáenz, segundo id.
Francisco Mora, tercer id.

ETIMOLOGÍA LATINA.

Gregorio Sáenz, primer premio
Roberto Twight, segundo id.
Luis Castro, tercer id.

GRAMÁTICA CASTELLANA.

José María Salazar, primer premio
Luis Castro, primer id [especial]

Segundo año.

ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA.

Octavio Beeche, primer premio
Francisco de la Paz, segundo id.
Miguel Bonilla, tercer id.
Roberto Twight, tercer id.

GEOGRAFÍA POLÍTICA.

Octavio Beeche, primer premio
Francisco de la Paz, segundo id.
Austregildo Bejarano, tercer id.
Juan María Solera, tercer id.

HISTORIA DE LA EDAD MEDIA.

Octavio Beeche, primer premio
Francisco de la Paz, tercer id.
Austregildo Bejarano, tercer id.

HISTORIA SAGRADA (SEGUNDO CURSO.)

Genaro Gutiérrez, primer premio
Octavio Beeche, segundo id.
Rafael Herrera, tercer id.
Juan M^a Solera, tercer id.

ETIMOLOGÍA GRIEGA.

Octavio Beeche, primer premio
Nicolás Oreamuno, segundo id.
Austregildo Bejarano, tercer id.
Francisco de la Paz, tercer id.

(Continuará.)

!!!Sucursal del Hotel y Resnaurante del GLOBO!!!

En los espacios altos del antiguo "Hotel de San José"
San José, Diciembre 28 de 1880.
Rodríguez & Antillon
4. v. 1. D.

El Protomedicato, con fecha 24 del corriente, acordó: que la reunion de la facultad médica de la República que debía tener lugar el 31 del presente, se trasladara para el 31 de Enero próximo.

L. Moises Castro,
Srio.

AVISO.

El Banco Herediano con motivo de tener que liquidar sus cuentas, cerrará sus operaciones del día 27 al 31 del corriente. Las obligaciones á favor del Banco que venzan en los días indicados, se consideran vencidas el 2 de enero próximo; y las obligaciones á cargo del mismo, serán pagadas el 26 del corriente.

Heredia, diciembre 17 de 1880.

El Administrador,

JOAQUÍN M. FLORES.

6. v. 2.

AVISO A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.

En nuestra extensa y cómoda bodega situada en la calle del correo, donde estuvo la antigua Fundición, ofrecemos recibir, clasificar, escoger y despachar café, con toda la puntualidad y esmero que en los años anteriores. Para más informes ne el Almacén Americano.

San José, diciembre 5 de 1880.

MORELL & C^a

24. v. 6. D.

SE VENDE por un módico precio la casa de dos pisos, situada en la calle del Palacio de esta Ciudad, á ciento cincuenta varas al Este de la Parroquia, pagándose una pequeña parte al contado y el resto á plazos.—El que tenga interes en ella, puede entenderse con su dueño.

POLICARPO SOTO.

Alajuela, diciembre 12 de 1880.

12. v. 4

AVISO.—El infrascrito ha trasladado su habitación á una casa del Coronel Jiménez, enseguida de la que éste ocupa y al frente de la de Don Nicomédes Sáenz Calle de Carrillo.

San José, diciembre 19 de 1880.

José Monge REYES.

3. a. 3.

AVISO.—El que suscribe compone y afina toda clase de pianos, dejándolos como nuevos, pues cuenta para el efecto con todos los materiales necesarios.

Los que necesiten ocuparle, pueden pasar á la calle de la Uruca N^o 18.

PABLO PÉREZ.

San José, diciembre 20 de 1880.

10. v. 4

O. Von Schroter & C^a

BAZAR DE SAN JOSÉ, PLAZA DE LA CATEDRAL,

nuevos artículos baratos:

Generos y adornos de última moda,

Sedas, Lanillas, Zarazas, Pañolones, Sombreros, Sombrillas y Calzado.

Por mayor á precios reducidos: Mantas, Lienzos, Driles, Cobijas, Casimires, Sombreros. Muebles en juego de dormitorio, de lujo y baratos.

Escritorios, diez clases distintas, Mesas, de sala para extender, Sillas Mecedoras, siete clases, Cocinas que economizan lamitad de la leña,

Cocinas de patente de Canfin.
San José, diciembre 9 de 1880.

Chateau Beaumont

Legítimo vende, Manuel López A. Banquero y Comisionista. N^o 29, calle del Comercio.

San José, diciembre 17 de 1880.

10. v. 5. D.

Últimas modas de París

En la Barbería de "Los tres amigos" Corbatas, cuellos, botonaduras, cuellos para clérigos, agna y ron de quinina, brillantina, cerilla para torcer el vigote, cántaras, jaboneras, navajas, brochas, asentadores, piedras finas de asentar, cajas de perfumería, tintura negra y castaña para la barba, cosmético, varios colores, polvoreras de fantasia crema de perlas y colcream.

San José, diciembre 14 de 1880.

6. v. 6. D.

EL DOCTOR VAN PATTEN tiene el honor de avisar á sus favorecedores que acaba de trasladar su oficina de Dentista á los bajos de la casa nueva del Honorable Señor Ministro Don Salvador Lara, contigua al Hotel Victor, calle de la Estacion. Este local es limpio, elegante, bien ventilado y tiene excelente luz.

Con el mayor gusto se ofrece á hacer cualquier trabajo que se le encomiende en su profesion

San José, diciembre 15 de 1880.

12. v. 5 D.

MUI IMPORTANTE

En el gran depósito de ataudes, Plaza de la Merced, se encuentran de todos tamaños clases, y figuras, á la última moda de Europa que se recibe cada tres meses, y se ofrecen á precios sumamente baratos.

En el mismo depósito hay tres Catafalcos 1^o 2^o 3^o

Nota.—En el mismo establecimiento encontrarán los que deseen coches funebres cobrando por el de 1^o \$ 30, por el de 2^o \$ 15 y por el de 3^o \$ 3: esta comodidad que se facilita al público, es con el objeto que en todo entiero, pueda salir el coche, y de este modo no se obliga á los invitados á que carguen con el cuerpo, que al fin no deja de ser un peso bastante grande y que no pocas veces ha sido causa de indisposición de la salud de los que se han visto en la necesidad de cargar.

Encuadernacion.

En la calle del Cuño, N^o 19, acabo de abrir un establecimiento de encuadernacion de libros, en donde ofrezco al público mis servicios en esta profesion.

Conocido ya mi trabajo por un gran número de personas de esta Capital, no me es necesaria otra recomendacion.—Lo garantizo en todos sus ramos.

JOSÉ ANTONIO VILLALOBOS.

San José, diciembre 15 de 1880.

5. v. 5. D.

Jamones frescos.

Queso de California.

Mantequilla en latas.

Azúcar mascabado.

En la Pulperia del Carmen.

San José, Noviembre 27 de 1880.

10. v. 9.

Positiva Ganga.

Una casa recientemente construida, es tilo moderno, á cien varas Sur de la Plaza Principal consta de siete piezas entabladas arriba y abajo, baño, corredores y cocina; 17 varas frente por 25 varas de fondo.

LUJAN & MATA.

San José, diciembre 15 de 1880.

6. v. 4. D.

AVISO.—Autorizado por quien corresponde para cobrar las cuentas que se deben á la antigua sociedad, "Fonseca y Jiménez"; suplico á las personas comprendidas, las satisfagan en el término de 15 días, no dando lugar al reclamo judicial que necesariamente debe hacerse en caso de morosidad.

Heredia, Noviembre 23 de 1880.

MATIAS SAENZ.

5. v. 5. D.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA. DIVISION CENTRAL.

Itinerario que observarán los trenes en los días de las fiestas cívicas de la Capital.

En la mañana salen de las Provincias á la hora de costumbre.
EN LA TARDE

Salen de Alajuela y Cartago.....	á la 1	p. m.
Llegan á Heredia y Tres Rios.....	" "	1.30 "
Salen de Heredia y Tres Rios.....	" "	1.35 "
Llegan á San José.....	" "	2. "
Salen de San José.....	" "	6. "
Llegan á Heredia y Tres Rios.....	" "	6.30 "
Salen de Heredia y Tres Rios.....	" "	6.35 "
Llegan á Alajuela y Cartago.....	" "	7. "

San José, Diciembre 22 de 1880.

El Superintendente.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced